

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de Dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-008-2012-00977-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ALCOHOLES SAS Y JUAN CARLOS CORREA JARAMILLO
PROVIDENCIA	AUTO 2114V
DECISIÓN	Otorga poder

En atención al escrito presentado por el demandado **JUAN CARLOS CORREA JARAMILLO** se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada MARTHA YULIET MURILLO RAMIREZ T.P. 99.453 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente marthamurillo.consultores@gmail.com

Así mismo, se le informa que puede acudir al Despacho, ya que el edificio se encuentra abierto en un horario de 9 a 11 y de 2 a 4 pm con un aforo de 6 personas.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

4-v

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--